

PARRAL, 07 SET. 2016

DECRETO EXENTO N° 5.586/

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento, con sus modificaciones posteriores.-
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 1.896 de fecha 16 de Diciembre de 2015 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016.
- 4.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar documentación interna "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 5.- Acuerdo adoptado por Concejo Municipal de Parral, en su sesión extraordinario de fecha 25 de Agosto de 2016, en que aprueba la creación y modificación presupuestaria del Programa de Inspección y Seguridad Comunal.
- 6.- Decreto Afecto N° 1.593 de fecha 25 de Agosto de 2016 que aprueba la creación del Programa de Inspección y Seguridad Comunal.
- 7.- Decreto Afecto N° 1.594 y 1.595, ambas de fecha 25 de Agosto que aprueban traspaso y suplementación del presupuesto para el Programa en cuestión.
- 8.- Lo establecido en los artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Número 7 Letra A del reglamento de la Ley N° 19.886.-
- 9.- Ley N° 20.238, que modifica la Ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado, Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda del año 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicado en el Diario Oficial el 6 de Octubre del 2009.-
- 10.- En relación a lo especificado en el artículo 8 de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado" y el artículo 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado".-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es necesario que el Municipio desarrolle un plan de recuperación de espacios públicos con tecnología y métodos disuasivos, generando instancias que permitan la organización de la ciudadanía y su interrelación con las instituciones de orden y seguridad.
- 2.- Que, por ello el Municipio desea implementar el Programa de Inspección y Seguridad Comunal, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida en el ámbito de la Seguridad Ciudadana y disminuir la sensación y percepción de inseguridad en los habitantes de la comuna. Además contribuir a la prevención y persuasión de los delitos o infracciones que se puedan cometer; aumentar la coordinación con las policías y a la vez liderar las mesas comunales de seguridad y otras relacionadas.
- 3.- Que, es indispensable contar con un recinto que sirva para establecer una central telefónica que reciba las denuncias, por ello se requiere de un contenedor acondicionado para oficinas, con instalaciones eléctricas y baño, tal como lo indican los términos de referencia.
- 4.- Que, el punto N° 8 letra g de la Ley N° 19.886 indica textualmente que "Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley".



5.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M.

6.- Que, el proveedor que cotiza SOLUCIONES MODULARES Y ESTRUCTURALES LTDA, Rut N° [REDACTED] cumple con los requisitos técnicos, administrativo económicos, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestaciones de servicios, resultando conveniente para la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

1.- **AUTORIZARSE**, la adquisición de un contenedor para implementar oficina de Programa de Inspección y Seguridad Comunal, al proveedor SOLUCIONES MODULARES Y ESTRUCTURALES LTDA, Rut N° [REDACTED] a través de Orden de Compra Directa emitida en el Portal Mercado Público, pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Tres millones quinientos mil pesos (\$3.500.000.-) Impuesto Incluido.

2.- **IMPUTARSE**, el gasto que representa este decreto al Ítem 215-29-99 (2.19.1) "Otros Activos no financieros", del presupuesto municipal vigente para el año 2016.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



IDH/RRV/ARC/pca.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Partes;
- 2.- Adquisiciones;
- 3.- Control;
- 4.- Finanzas;
- 5.- Jurídico;
- 6.- SECPLAN

